



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



194

No - 0352

RESOLUCIÓN No.

( 10 JUN 2025 )

"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

Que, mediante escrito con radicado interno N°1399 de 28 de febrero de 2025, la **ESTACIÓN DE SERVICIO SINCELEJITO - ENERSERVIS S.A.S**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, identificado con Nit N°901264892-4, solicita a esta Corporación aprobación de Plan de Contingencia generadas en la EDS Sincelejito, ubicada en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.

Que, mediante radicado interno N°1295 de 26 de febrero de 2025, el administrador de la Estación de Servicio Sincelejito solicitó información respecto del trámite de cesión de derechos ambientales, con el fin de que estos sean asumidos por la empresa Enerservis S.A.S.

Que, mediante oficio N°01089 de 7 de marzo de 2025, la corporación informó al representante legal y/o quien haga sus veces de la empresa Enerservis S.A.S que, para el trámite de cesión de derechos ambientales deberá aportar los documentos establecidos en el artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 de 2015.

Que, mediante radicado interno N°1689 de 7 de marzo de 2025, el señor Jaime Enrique Oviedo Parra, en calidad de representante legal de la empresa Enerservis S.A.S, hace entrega de los documentos requeridos para el trámite de cesión de derechos ambientales, en el cual se estipula el cambio de propietario y de razón social, la cual pasa de Estación de servicio N°2 a Estación de Servicio Sincelejito.

Que, obra a folio ciento setenta (170) del expediente, recibo de caja N°327 de fecha 21 de marzo de 2025, expedido por el Tesorero Pagador de CARSUCRE, por concepto de costos de evaluación.

Que, una vez realizado el pago requerido por esta entidad, mediante auto N°0237 de 02 de abril de 2025, expedido por esta corporación, se dispuso autorizar el cambio de propietario de Rafael Cayetano Martínez Barón por la empresa **ENERSERVIS S.A.S**, identificada con N°901264892-4 y cambio de razón social de **ESTACION DE SERVICIO N°2** a **ESTACIÓN DE SERVICIO SINCELEJITO**, identificada con Nit N°901264892-4, a través de su representante legal, por las razones expuestas en los considerandos.

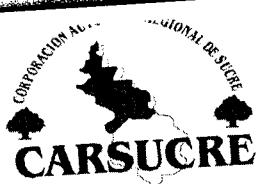
Así mismo, en el autrantes descrito se admitió formalmente el conocimiento de la solicitud presentada esta corporación por la empresa **ENERSERVIS S.A.S**.

Carrera 25 N° 2-101 Avenida Ocalá, Teléfono: Comutador 605 - 2762037

Línea Verde 605 - 2762045,

Web. [www.carsucré.gov.co](http://carsucré.gov.co) E-mail: [Carsucré@carsucré.gov.co](mailto:Carsucré@carsucré.gov.co)

Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia

CONTINUACIÓN AUTO No.

( 10 JUN 2025 )

NO - 0352

"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

ESTACIÓN DE SERVICIO SINCELEJITO, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, identificado con Nit N°901264892, encaminada a declarar a conformidad o no la solicitud de Plan de Contingencia para la Estación de Servicio Sincelejito, ubicada en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre. En el mismo acto administrativo, se ordenó remitir el expediente a la subdirección de gestión ambiental, para que los profesionales adscritos a dicha dependencia, en ejercicio de sus competencias y funciones, practicaran visita técnica y ocular al sitio de interés, con el fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del mencionado permiso.

Que, en cumplimiento de lo ordenado en el auto antes citado, profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental practicaron visita técnica a la Estación de Servicio Sincelejito -Enerservis S.A.S, según consta en el acta de visita de fecha 11 de abril de 2025, obrante a folio 177. Así mismo, fue emitido concepto técnico N°0099 de 16 de mayo de 2025, mediante el cual se denota lo siguiente:

#### (...) ASPECTOS TÉCNICOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

De acuerdo al informe de visita No. 560.4.1 - 0033 - 25, se pudo establecer que la E.D.S Sincelejito, ubicada en coordenadas geográficas 09°18'10.424" N y 75°22'24.510" W, zona urbana del municipio de Sincelejo, no se encuentra en operación, por lo tanto, a la fecha, no se encuentra realizando actividades de venta y distribución de combustibles líquidos. Esto debido a que la empresa aún está a la espera de algunas autorizaciones o permisos por parte del ministerio de Minas y Energías para el inicio de su operación, que se estima comience aproximadamente dentro de 20 días.

La EDS Sincelejito presentó durante la visita, los documentos que dan soporte a la instalación de dos tanques de almacenamiento nuevos, uno bicompartido con capacidad de 7000 y 3000 gal para Diésel y uno de 10000 gal para gasolina corriente, sus condiciones iniciales y pruebas de hermeticidad con resultados satisfactorios (ausencia de fugas), realizadas por la empresa Visual Architect S.A.S Y Fluid Containment Colombia S.A.S. De igual manera, la EDS presentó certificados de instalación de válvulas de sobrelleñado, equipos digitales con seis mangueras, válvulas de impacto, flexos hidráulicos, entre otros. Llevados a cabo por la empresa Mantenimientos preventivos y correctivos a Estaciones de Servicio, en el mes de febrero del año en curso.

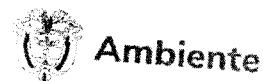
Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Comutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carre.gov.co](mailto:Carsucre@carre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



195

CONTINUACIÓN AUTO N°-0352  
( 10 JUN 2025 )

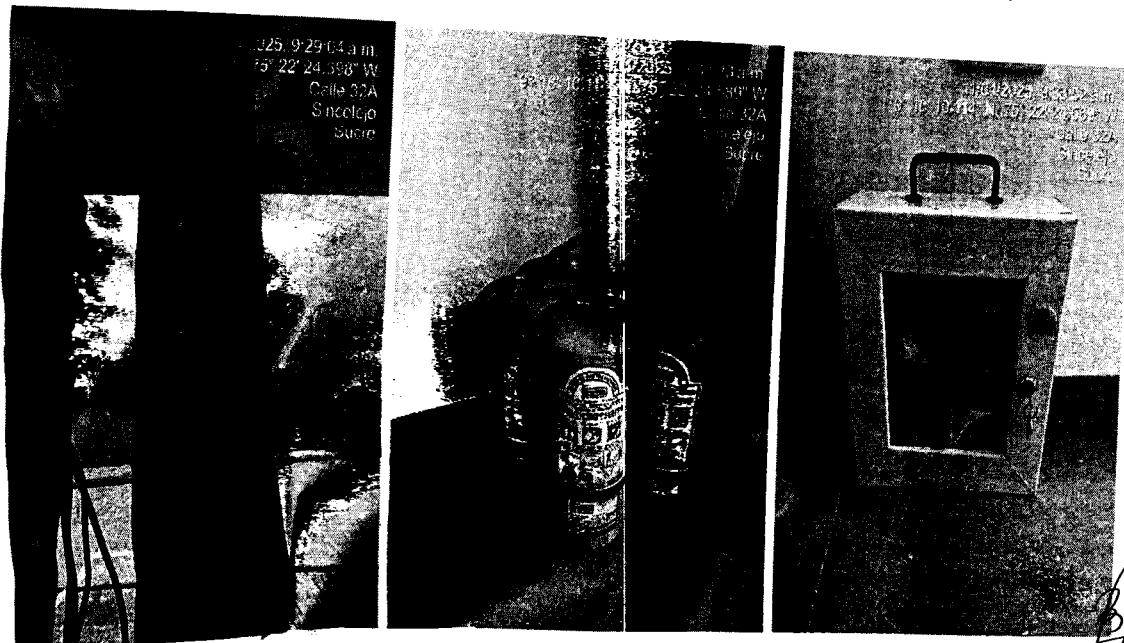
“POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,



Imagen 2. Tanques de almacenamiento de combustible.

De otro lado, la E.D.S cuenta con señales de prevención y/o seguridad claras y visibles, muros contra colisión, extintores cargados y vigentes, tanques de almacenamiento de combustibles con tapas en buen estado demarcadas por colores la igual que las tuberías de desfogue, canales perimetrales en zona de distribución, cuarto de almacenamiento temporal de Respel, entre otros.



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia

NO - 0352

CONTINUACIÓN AUTO No.

( 10 JUN 2025 )

“POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,



Imagen 3. Implementos de prevención y/o seguridad.

En tal sentido, se pudo establecer que la estación de servicio cuenta con los elementos e infraestructura mínima requerida para la atención en caso de presentarse alguna contingencia.

#### EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La E.D.S Sincelejito a través del señor Jaime Oviedo Parra, como Representante legal de la empresa Enerservis S.A.S, aportaron mediante oficio con radicado No. 1399 de 28 de febrero de 2025, la presentación del Plan de Contingencia de la E.D.S Sincelejito.

De acuerdo al documento presentado se pudo establecer que la E.D.S Sincelejito, elaboró y formuló un Plan de Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias peligrosas utilizadas en el desarrollo de su actividad con base en la normatividad ambiental vigente.

En este Plan, se establecieron objetivos claros y concisos para crear un Comité de Respuesta a Emergencias con funciones específicas. Además, se definió y aplicó un proceso de planeación integral que abarca la prevención, mitigación, preparación, atención y recuperación en casos de desastre dentro de la empresa. Se identificaron los tipos de sustancias manejadas en la Estación de Servicio (Combustibles líquidos) y su grado de peligrosidad, lo que permitió determinar las amenazas, recursos, vulnerabilidad y niveles de riesgo asociados. Con base en esta información, se establecieron procedimientos claves de evacuación para todos los clientes y ocupantes de las instalaciones, un esquema operativo para la atención de posibles lesionados y medidas para minimizar el tiempo de reacción de los

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



196

CONTINUACIÓN AUTO No. **NO - 0352**  
( 10 JUN 2025 )

“POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

ocupantes ante una emergencia. Lo cual busca reducir al mínimo los impactos de cualquier contingencia y garantizar la seguridad de todas las personas

Dentro del documento se describe el alcance, glosario, actividades desarrolladas por la E.D.S, generalidades de la empresa, descripción de los procedimientos manejados en la E.D.S, como el almacenamiento y distribución de combustibles, desde el momento del transporte, su recibo en las instalaciones y su posterior distribución a los vehículos de los clientes y los principios del plan que establece las políticas diseñadas para el presente documento.

Es importante mencionar, que dicho Plan se dividió en tres componentes entre los que encontramos un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo.

#### Plan Estratégico

En este se definió la cobertura o campo de acción geográfico que abarca el presente plan, aunque no se especificó un área de influencia directa e indirecta ni un radio aproximado de las mismas. Se establecieron tres niveles de respuesta para abordar cualquier evento que pueda presentarse, como lo son: respuesta primaria que abarca el punto exacto donde se detecte o identifique el evento, respuesta local que abarca el entorno circunvecino e instalaciones de la empresa y respuesta especializada que abarca todas las anteriores. Además, se definió la estructura organizacional para la atención de emergencias que está compuesta por el Comité de emergencias de la empresa, Coordinador, jefe de brigadistas externos y la brigada interna de la empresa que la componen sus operarios. También, se establecieron sus funciones antes, durante y después de cada emergencia y se identificaron las sustancias químicas peligrosas almacenadas (gasolina corriente, ACPM y lubricantes), con las especificaciones técnicas de los tanques de almacenamiento.

La E.D.S cuenta con métodos de prevención de derrames y fugas entre los que se encuentran los sistemas manuales de medición de volumen que consiste en introducir una regla marcada en el tanque el cual posee una tabla de aforo interna que permite identificar si existe variación en las cantidades almacenadas en los tanques. Otros métodos son las cajas de contención contra derrames en tanques, pozos de monitoreo, cárcamo perimetral, el seguro en las pistolas de los equipos dispensadores, sistema de desconexión de mangueras “Breakaway” y caja de contención en sistemas de distribución.

Carrera 25 N° 25 - 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Comutador 605 - 2762037  
Línea Verde 605 - 2762045,

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre

300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia

ME-0352

CONTINUACIÓN AUTO No.  
(10 JUN 2025)

“POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

De otro lado, como parte del Plan Estratégico se identificaron las amenazas, su análisis y valoración de los riesgos a través de la metodología presentada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, integrándose de manera articulada elementos de Gestión en Seguridad, Salud y aspectos Ambientales, asignando un porcentaje a cada elemento considerado como se relaciona a continuación: Matriz de riesgos: 40%, Elementos de Gestión en Seguridad, Salud y Ambiente: 20%, Aspectos ambientales: 20%, Otras características: 20%.

- Para la matriz de riesgo se adoptó la metodología del Programa de Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APEL). En este se busca medir las consecuencias de un accidente contra las probabilidades de que este llegue a ocurrir en cierto período de tiempo. A continuación, en la Tabla 1, se muestra la valoración de riesgos para la E.D.S Sincelejito.

Tabla 1. Matriz de identificación de amenazas, y valoración de riesgos a los que se encuentra expuesta la E.D.S Sincelejito.

Amenz a	RIESGOS	TOTAL RIESG OS	VALO R (%)	VALOR CORRESPONDIENTE
Riesgo alto	Incendios, explosiones de combustibles, derrame de combustible.	3	40	120
Riesgo medio	Fugas, procedimientos peligrosos u otras actividades humanas, intoxicación por sustancias tóxicas, inundaciones, sismos, vendavales, tormentas eléctricas, epidemias y plagas, remoción en masa, asaltos, desordenes civiles, incendio en vehículos, incendios por pirotecnia.	12	20	240
Riesgo bajo	Fallos estructurales, descargas eléctricas, accidentes de trabajo, interrupción en la prestación del servicio público, extorsión.	5	10	50

Carrera 25 N° 25 - 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Comutador 605 - 2762037

Línea Verde 605 - 2762045,

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



2025

CONTINUACIÓN AUTO N°.

( 10 JUN 2025 )

NO - 0352

“POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

Riesgo muy bajo				
	Total	20		410
	Calificación		20,5 %	

\* Valor del riesgo (%): riesgo alto: 40, riesgo medio: 20, riesgo bajo: 10 y riesgo muy bajo: 0.

Fuente: Plan de contingencia objeto de evaluación.

- Para la calificación de los elementos de gestión en seguridad, salud y ambiente, se tiene en cuenta que una organización que carezca de estos elementos obtendrá un alto porcentaje, así: De 20 a 25 puntos: 20%, De 13 a 19 puntos: 15%, De 7 a 12 puntos: 10%, De 1 a 6 puntos 5%, 0 puntos: 0%. En este sentido la E.D.S Sincelejito obtuvo una puntuación de 0%, ya que presenta adecuados elementos que contribuirán a disminuir el riesgo.
- Para los aspectos ambientales se consideraron las áreas básicas como emisiones atmosféricas, vertimientos, residuos sólidos y/o lodos, ruido y organizacional, con la siguiente puntuación: De 15 a 18 puntos: 20%, De 10 a 14 puntos: 15%, De 5 a 9 puntos: 10%, De 1 a 4 puntos 5%, 0 puntos: 0%, obteniendo 3 puntos al tener presente que: en caso de producirse emisiones estas contienen concentraciones de COV's, en caso de vertimientos estos contienen sustancias generadoras de olores ofensivos, y en el caso de los residuos sólidos esperados estos contienen sustancias que se encuentran clasificadas como peligrosas o presentan características peligrosas, teniendo así una calificación de 5% (por tener de 1 a 4 puntos).
- Otras características: como el uso de suelo obtuvo una calificación de 0% (comercial o industrial: 0%, mixto: 5% y residencial o recreacional: 10%), y por la clasificación del área de amortiguamiento, la calificación fue de 7,5% (mayor al 75%: 0,0%, entre el 50 y el 75%: 2,5%, entre el 25 y el 49%: 5,0%, entre el 10 y 24%: 7,5%, y menor al 9%: 10,0%).

Por lo anterior, el resultado final de la evaluación de los 4 componentes, se obtuvo mediante la sumatoria de los porcentajes alcanzados por la E.D.S en cada uno de ellos, y este fue de 33 % correspondiente a un riesgo medio acorde con el total de los aspectos analizados. Además, se obtuvo que el mayor porcentaje dentro de los aspectos valorados es el aportado por la matriz de riesgos, cuya mayor puntuación

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) e-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia

NO-0352

CONTINUACIÓN AUTO No.

( 10 JUN 2025 )

“POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

la representan los siguientes riesgos: Incendio, explosiones y derrames de combustibles.

Luego de identificadas y evaluadas las amenazas y riesgos a los que se encuentra expuesta la E.D.S, esta estableció las medidas de prevención, reducción y mitigación de acciones de control para cada amenaza identificada, a través de la conformación de brigadas de respuesta.

En este caso, se estableció la capacidad de respuesta ante algún evento adverso, en el que se define que se cuenta con un comité de emergencias para dar manejo al funcionamiento administrativo de la brigada. Asimismo, se establecen las funciones a desarrollar antes, durante y después de presentarse una emergencia. De igual manera, en el plan se presentan los equipos y recursos físicos con los que cuenta como extintores, botiquín, paradas de emergencia, kit antiderrame, y los mecanismos de comunicación y activación de entidades de apoyo.

Adicional a lo anterior, la E.D.S cuenta con señales preventivas e informativas las cuales son reglamentarias, punto de encuentro, se indican las rutas de evacuación y adoptó un programa de capacitaciones y entrenamientos (simulacros) para el personal administrativo y operativo.

#### Plan Operativo

Dentro del plan operativo, la E.D.S Sincelejito conformó el plan de evacuación que busca proteger la integridad de las personas expuestas en caso de cualquier amenaza presentada. Este plan estará a cargo de brigadistas debidamente capacitados y contará con los recursos físicos disponibles como señalizaciones, puntos de encuentro y control, puestos de primeros auxilios, entre otros. Además, se estableció el comando de incidentes del plan de contingencias que tiene como función garantizar el cumplimiento de programa de preparación para la emergencia asegurando los medios técnicos y logísticos necesarios para su implementación, mantenimiento y puesta en marcha.

El equipo de comando de incidentes está conformado por el administrador de la EDS, vendedores de servicios, dirección de mantenimientos, director regional, dirección de seguridad, delegado de la junta directiva y dirección ambiental.

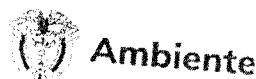
De otro lado, la EDS contará con un Plan de Acción del Incidente (PAI) en los siguientes eventos: incendios, derrames de hidrocarburos dentro de las Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Comutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



196

CONTINUACIÓN AUTO No.  
( 10 JUN 2025 )

No - 0352

**"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

instalaciones, derrames por sobrelleñado de tanque, derrames por ruptura del tanque del carro tanque, atentados o voladuras, fugas y rescate en alturas. Indicando las recomendaciones generales y estrategias específicas a tener en cuenta en caso de presentarse alguno de los eventos anteriormente mencionados.

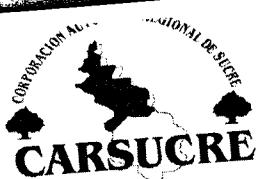
#### Plan Informativo

Este plan, contempla un sistema de registro de información para las capacitaciones, simulacros, y otras estrategias de divulgación del plan de forma periódica como charlas informativas, elaboración de folletos informativos y didácticos. Por último, se tiene que el plan será actualizado o revisado totalmente cada vez que se active el plan de contingencias y como resultado de los simulacros para determinar su grado de implementación y efectividad. La responsabilidad de la actualización de este plan recae sobre el área de seguridad y salud en el trabajo y el área ambiental de la empresa.

Finalmente, establece el procedimiento de información y notificación formal en el cual se realiza el reporte inicial de la emergencia utilizando un formato interno con información referente a lo ocurrido y remitido ante la autoridad ambiental; una vez finalizada la emergencia se evalúan las consecuencias derivadas de esta para su corrección a través de medidas de mitigación y manejo ambiental. Con base en las consideraciones técnicas y normativas, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE.

#### CONCEPTÚA

1. Acoger el Plan de Contingencias de la Estación de Servicio Sincelejito con NIT 901264892-4, presentado a través del radicado No. 1399 de 28 de febrero de 2025, por el señor Jaime Oviedo Parra identificado con cedula de ciudadanía No. 1.069.475.522 de Sahagún, en calidad de Representante legal de la empresa Enerservis S.A.S – EDS Sincelejito, la cual se localiza en coordenadas geográficas 09°18'10.338" N y 75°22'24.163" W (calle 32<sup>a</sup> # 31 - 586.), en zona urbana del municipio de Sincelejo, dado que este contiene un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo para atender las emergencias relacionadas con el desarrollo de sus actividades, según lo establecido en las normas ambientales vigentes.



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia

RE-0352

CONTINUACIÓN AUTO No.  
( 10 JUN. 2025 )

“POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

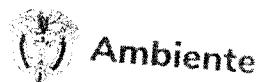
2. La E.D.S Sincelejito, deberá dar cumplimiento al plan de contingencias en especial al análisis de riesgos y a la capacidad de respuesta frente al derrame de hidrocarburos.
3. La E.D.S Sincelejito, deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de manejo ambiental propuestas por dicho establecimiento en el Plan de Contingencia:
  - 3.1. Prevenir la contaminación de suelos, agua superficial y subterránea por posibles derrames y/o fugas de combustible, por lo cual se obliga a la E.D.S Sincelejito a realizar las respectivas pruebas de hermeticidad (exámenes hidrostáticos) de los tanques de almacenamiento de combustible que se encuentran instalados en el lugar, para lo cual se deberá realizar dichos ensayos con laboratorios debidamente certificados.
  - 3.2. Todos los residuos que genere la E.D.S Sincelejito, deberán ser tratados y dispuestos, cumpliendo las normas vigentes.
  - 3.3. Los dispensadores y demás equipos utilizados en la operación de la E.D.S no deben presentar fugas de aceite y/o combustible, además deben contar con sus respectivos filtros y silenciadores.
  - 3.4. Dar estricto cumplimiento al Plan Operativo de Emergencias que se encuentra formulado en el Plan de Contingencia presentado ante CARSUCRE por dicho establecimiento comercial.
  - 3.5. Todas las instalaciones de la E.D.S se deberán mantener aseadas y limpias, con el objetivo de evitar y minimizar la emisión de material particulado y la presencia de vectores que generen contaminación.
  - 3.6. Disponer de por lo menos (2) extintores en cada isla y dos (2) más en sitios estratégicos en su sede administrativa, listos y cargados para ser utilizados en cualquier evento, a fin de contrarrestar alguna posibilidad de conflagración.
  - 3.7. Desarrollar su programa de seguridad y salud ocupacional, el cual contendrá un sistema de señalización que garantice la integridad y seguridad de todas las personas que ingresan al área del proyecto, en donde se contará con los elementos e instalación de señales reglamentarias, informativas y preventivas necesarias para la operación segura de la E.D.S.
  - 3.8. En caso de algún derrame o incendio, se deberá seguir los procedimientos de contingencias, los cuales se encuentran definidos en el Plan de Contingencia.
  - 3.9. Periódicamente deberá desarrollar actividades de capacitación y sensibilización a todo el personal operativo en temas de seguridad laboral y manejo integral de los residuos sólidos y líquidos.

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Conutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [CarSucre@carsucre.gov.co](mailto:CarSucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



CONTINUACIÓN AUTO No. **NO-0352**  
( 10 JUN 2025 )

**"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

4. Cualquier afectación que ocurra a los recursos naturales renovables y del medio ambiente en desarrollo del presente proyecto, será responsabilidad única y exclusiva de la E.D.S Sincelejito.
5. La E.D.S Sincelejito, deberá cumplir con todas las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sufran modificaciones.
6. La E.D.S Sincelejito, deberá darle cumplimiento a la Resolución No. 1362 del 2007 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en lo que respecta a la inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos, en caso de aplicar.
7. La E.D.S Sincelejito, deberá cancelar los costos por seguimiento ambiental que realice CARSUCRE.

#### **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que, la Constitución Política de Colombia, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art 8º); la propiedad privada tiene una función ecológica (art 58); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (art 95 numeral 8º). Así mismo, establece en el Capítulo 3, denominado "De los Derechos Colectivos y Del Ambiente" en el artículo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Además, el artículo 80 ibidem dispone: "El Estado Planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Que, la Ley 99 de 1.993 crea Las Corporaciones Autónomas Regionales, encargadas por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible..."

Que, el artículo 31 numeral de la Ley 99 de 1993 estable a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades".

Carrera 25 N° 25 – 10venida Ocalá, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. [www.care.gov.co](http://www.care.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia

0352

CONTINUACIÓN AUTO No.

( 10 JUN 2025 )

“POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”.

Que, el artículo 7º del Decreto 050 de enero 16 de 2018 modificó el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto Único de 1076 de 2015, quedando el siguiente texto:

**“Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames, de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

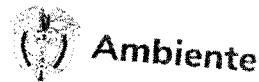
El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los  
Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: (mutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 27620

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [CarSucarsucre.gov.co](mailto:CarSucarsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



2a

CONTINUACIÓN AUTO N° **NO-0352**  
( 10 JUN 2025 )

**"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

*términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado. (Negrillas fuera del texto).*

*Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado. (Negrillas fuera del texto).*

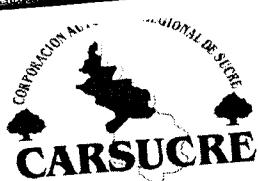
*Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.*

*Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

Que, a la empresa Enerservis S.A.S – Estación de Servicio Sincelejito, identificada con Nit N°901264892-4, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, le es aplicable lo dispuesto en la Resolución N°1774 de 27 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE-, TAN OTRAS DISPOSICIONES Y DEROGA LA RESOLUCIÓN N°0337 DE 2DE ABRIL DE 2016", expedida por CARSUCRE.

Que, el no pago del valor dos costos por concepto de evaluación, seguimiento y publicación, conlleva a la licencia y/o suspensión inmediata de la presente.

Carrera 25 N° 25 – 1<sup>er</sup>venida Ocalá, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037  
Línea Verde 605 – 2762045,  
Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia

CONTINUACIÓN AUTO No.  
( 10 JUN 2025 )

NE-0352

**"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

autorización. De conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Resolución N°1774 de 27 de diciembre de 2022 expedida por CARSUCRE.

Analizada la información contenida en el expediente N°101 de 21 de marzo de 2025 y con base en las consideraciones y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, Decreto único 1076 de mayo de 2015 y demás legislación vigente, en la parte resolutiva de la presente providencia se declara a conformidad el plan de contingencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE** a conformidad el documento Plan de Contingencia presentado por la empresa **ENERSERVIS S.A.S.**, identificado con Nit N°901264892-4, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, para para la operación de la **ESTACIÓN DE SERVICIO SINCELEJITO**, localizada en coordenadas geográficas 09°18'10.338" N y 75°22'24.163" W (calle 32<sup>a</sup> # 31 - 586.), en zona urbana del municipio de Sincelejo, departamento de sucre, **dado que este** contiene un Plan Estratégico, un Plan Operativo y un Plan Informativo para atender las emergencias relacionadas con el desarrollo de sus actividades, **según lo establecido en las normas ambientales vigentes.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La vigencia del presente Plan de contingencia será por la vida útil del proyecto, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia. La autoridad ambiental podrá en cualquier tiempo, ordenar al beneficiario implementar otras medidas y/o trámite y obtención de otros instrumentos ambientales que sean pertinentes y se requieran

**ARTICULO TERCERO:** La Estación de Servicio Sincelejito - Enerservis S.A.S, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, deberá dar cumplimiento al plan de contingencias en especial al análisis de riesgos y a la capacidad de respuesta frente al derrame de hidrocarburos.

**ARTICULO CUARTO:** La Estación de Servicio Sincelejito - Enerservis S.A.S, a través de su representante legal y/o quien haga sus vies, deberá dar cumplimiento a las siguientes medidas de manejo ambiental propuestas por dicho establecimiento en el Plan de Contingencia:

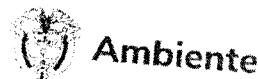
Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: 611-605 – 2762037

Línea Verde 605 – 27620

Web. [www.carsucre.gov.co](http://www.carsucre.gov.co) E-mail: [Carsucarsucre.gov.co](mailto:Carsucarsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



202

CONTINUACIÓN AUTO No. NO - 0352  
( 10 JUN 2025)

"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

**ARTICULO SEPTIMO:** La Estación de Servicio Sincelejito – Enerservis S.A.S, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, deberá darle cumplimiento a la Resolución N°1362 del 2007 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en lo que respecta a la inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos, en caso de aplicar.

**ARTICULO OCTAVO:** La Corporación realizará un (01) seguimiento al año, para verificar el cumplimiento del Plan de Contingencias, reservándose la Corporación si ello lo considera pertinente y necesario realizarlas en cualquier tiempo y sin previo aviso, y con el derecho a realizar cualquier otra exigencia para su adecuado manejo. Por tanto, una vez ejecutoriado y vencido el término, REMÍTASE el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que realicen visita seguimiento y verifiquen el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTICULO NOVENO:** El incumplimiento a las medidas y obligaciones contenidas en la presente **providencia**, dará lugar a iniciar procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad a la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

**ARTICULO DECIMO:** Cualquier modificación que sufra el proyecto, deberá ser comunicado a esta Corporación en su fase de planeamiento, con la debida anticipación, con el fin de que la corporación emita pronunciamiento.

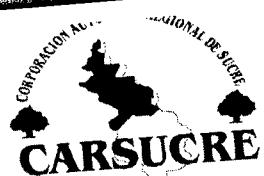
**ARTICULO UNDÉCIMO:** Cualquier afectación que sufran los recursos naturales o terceros, en desarrollo de las actividades contempladas, será responsabilidad de la Estación de Servicio Sincelejito – Enerservis S.A.S

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** A La Estación de Servicio Sincelejito – Enerservis S.A.S, identificada con Nit N°01264892-4, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, le es aplicable lo dispuesto en la N°1774 de 27 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde 605 – 2762045,

Web. [www.carsyre.gov.co](http://www.carsyre.gov.co) E-mail: [Carsucre@carsucre.gov.co](mailto:Carsucre@carsucre.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia

CONTINUACIÓN AUTO No.  
( 10 JUN 2025 )

352

**"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE.  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,**

**SUCRE - CARSUCRE-, DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y DEROGA LA  
RESOLUCIÓN N°0337 DE 25 DE ABRIL DE 2016", expedida por CARSUCRE.**

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia, **COMUNIQUESE** a la Subdirección Administrativa y Financiera lo resuelto en el artículo **PRIMERO**, artículo **SEGUNDO** y artículo **OCTAVO** para que procedan a generar las liquidaciones y facturación de conformidad a sus competencias.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** El no pago del valor de los costos por concepto de evaluación y seguimiento, conlleva a la revocatoria y/o suspensión inmediata de la presente autorización. De conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo de la Resolución N°1774 de 26 de diciembre de 2022 expedida por CARSUCRE.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Durante la vigencia del presente **PERMISO**, podrá ser cedido a favor de terceros previa solicitud y autorización de esta Corporación, siempre y cuando el cedente se encuentre a paz y salvo de cualquier obligación, en cuyo caso, una vez autorizada la misma, el cessionario continuará siendo el responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Se declara parte integral del presente acto administrativo acta de visita N°560.4.1-0033-25 de fecha 11 de abril de 2025 y Concepto Técnico N°0099 de 16 de mayo de 2025, rendidos por la Subdirección de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** NOTIFICAR en debida forma el contenido del presente acto administrativo a la **ESTACIÓN DE SERVICIO SINCELEJITO - ENERSERVIS S.A.S**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, a su correo electrónico: [enerservis@hotmail.com](mailto:enerservis@hotmail.com). De conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio 2022 y en concordancia con el artículo 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución remítase copia a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1.993, publíquese en la página web de la Corporación, Carrera 25 N° 25 - 101 Avenida Ocalá, Teléfono: Comutador 605 - 2762037 Línea Verde 605 - 2762041

Web. [www.carsucr.gov.co](http://www.carsucr.gov.co) E-mail: [Carsucr@carsucr.gov.co](mailto:Carsucr@carsucr.gov.co)  
Sincelejo - Sucre



300  
EXP N°101 de 21 de marzo de 2025  
Plan de Contingencia



202  
Ambiente

CONTINUACIÓN AUTO No.  
( 10 JUN 2025 )

NO - 0352

"POR LA CUAL SE DECLARA A CONFORMIDAD UN PLAN DE  
CONTINGENCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE - CARSUCRE,  
SECRETARÍA GENERAL. Sincelejo,

**ARTÍCULO VIGESIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH  
Director General  
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Aleyda Cassiani Ochoa	Abogada Contratista	
Revisó	Mariana Távara	Profesional Especializado S.G.	
Revisó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

